



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2026-MPY/A.

Yunguyo, 06 de Marzo del 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTO:

El Informe N° 011-2026-MPY/GDS-SGFC-DCML, de fecha 04 de marzo de 2026, el informe N° 227-2026-MPY/GDS-EPS, de fecha 04 de marzo de 2026, la Opinión Legal Legal N° 183-2026-MPY/GAJ de fecha 05 de marzo de 2026, que solicitan se convoque a elección de autoridades municipales en los Centros Poblados de la Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que: *"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, la Ley N° 30937, modifica el subcapítulo I, del Título X de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados;

Que, la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937, y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de noviembre del 2020, establece los criterios para el desarrollo de las elecciones de autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados a nivel nacional;

Que, el Artículo 2°, de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 31079, establece que las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de Alcaldes Provinciales y Distritales. El Alcalde Provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2026-PCM se convoca a Elecciones Municipales 2026 para elegir a alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de toda la República, para el domingo 4 de octubre de 2026;

Que, por medio de la Resolución N° 749-2025-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), aprobó el reglamento marco para las elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados de 2026; dando el marco legal para el desarrollo del proceso electoral;

Que, la Primera Disposición Final del referido Reglamento, precisa que los actos y las actividades no contempladas en dicho reglamento se rigen por lo establecido en forma supletoria por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales y la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, en lo que resulte aplicable;

Que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) mediante Resolución de Gerencia General N° 000011-2025-GG/ONPE, modificada por RGG N° 00001-2026-GG/ONPE aprueba, el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de centros poblados, correspondiente al año 2026.

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 31079, expresa que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) elabora y actualiza el padrón electoral a utilizarse en las elecciones de las Municipalidades de Centros Poblados;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2026-CM/MPY, de fecha 04 de marzo del 2026, se aprueba el Reglamento para las Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la provincia de Yunguyo - 2026, que establece que el Alcalde Provincial, mediante Decreto de Alcaldía, aprueba el Cronograma Electoral, el mismo que debe publicarse conjuntamente con la Convocatoria a Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados;

Que, en consecuencia, el acto central del proceso electoral, consistente en el ejercicio del sufragio universal, libre, igual y secreto, se llevará a cabo el día 01 de noviembre de 2026, de conformidad con el Cronograma de las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2026, desarrollándose la jornada electoral en locales previamente determinados, bajo condiciones adecuadas de orden, seguridad, accesibilidad y neutralidad, que garanticen el ejercicio pleno y efectivo del derecho fundamental al voto;

Que, mediante los informes de Vistos se solicita la convocatoria a elecciones de autoridades municipales de la provincia de Yunguyo, para el periodo 01 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2030, de acuerdo a las normas expedidas por los organismos electorales y el Reglamento de elecciones aprobado por el Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 6, del Artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la visación de la oficina de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocatoria a Elecciones de Autoridades de los Centros Poblados en la Provincia de Yunguyo.

CONVOCAR a Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Yunguyo, para el periodo 01 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2030, a llevarse a cabo el **domingo 01 de noviembre del 2026**, en los siguientes Centros Poblados:

CENTRO POBLADO	DISTRITO	PROVINCIA
CENTRO POBLADO VILLA SANTA ROSA	YUNGUYO	YUNGUYO
CENTRO POBLADO VILLA POCCONA	YUNGUYO	YUNGUYO
CENTRO POBLADO CHINUMANI COPAPUJO	YUNGUYO	YUNGUYO
CENTRO POBLADO SAN JUAN DE TOTORA	YUNGUYO	YUNGUYO
CENTRO POBLADO SAN JUAN DE TAHUACO	YUNGUYO	YUNGUYO
CENTRO POBLADO KEHUARI PAJANA	YUNGUYO	YUNGUYO
CENTRO POBLADO ESPIRITU SANTO	YUNGUYO	YUNGUYO
CENTRO POBLADO VILLA YANAPATA	YUNGUYO	YUNGUYO
CENTRO POBLADO VILLA AYCHUYO	YUNGUYO	YUNGUYO
CENTRO POBLADO SANQUIRA	YUNGUYO	YUNGUYO
CENTRO POBLADO MACHAC MARCA	YUNGUYO	YUNGUYO
CENTRO POBLADO ACARI	YUNGUYO	YUNGUYO
CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE CHOQUECHACA	YUNGUYO	YUNGUYO
CENTRO POBLADO VILLA PAJANA SAN AGUSTIN	YUNGUYO	YUNGUYO
CENTRO POBLADO PUERTO TAPUJE	YUNGUYO	YUNGUYO
CENTRO POBLADO VILLA IMICATE	YUNGUYO	YUNGUYO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



CENTRO POBLADO VILLA QUEÑUANI	YUNGUYO	YUNGUYO
CENTRO POBLADO APILLANI	YUNGUYO	YUNGUYO
CENTRO POBLADO KASANI	YUNGUYO	YUNGUYO
CENTRO POBLADO VILLAMAR AYCHUYO MARCAJA	YUNGUYO	YUNGUYO
CENTRO POBLADO PAJANA SAN ISIDRO	OLLARAYA	YUNGUYO
CENTRO POBLADO PAHAMAYA	OLLARAYA	YUNGUYO
CENTRO POBLADO VILURCUNI	OLLARAYA	YUNGUYO
CENTRO POBLADO ECOLÓGICA PAJJANA MOHOCACHI	OLLARAYA	YUNGUYO
CENTRO POBLADO CALACOTO	COPANI	YUNGUYO
CENTRO POBLADO TACAPISI CHALLAPAMPA	COPANI	YUNGUYO
CENTRO POBLADO CHIMBO	CUTURAPI	YUNGUYO
CENTRO POBLADO LAJJE	UNICACHI	YUNGUYO

ARTÍCULO SEGUNDO: Normativa aplicable

El proceso se regula por el reglamento de elecciones aprobado por la Municipalidad Provincial de Yunguyo y el Reglamento marco para las elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados y demás normas emitidas por el JNE. Supletoriamente se aplica la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales y la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, en lo que resulte aplicable;

ARTÍCULO TERCERO: Cronograma

Aprobar el Cronograma Electoral para el proceso de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Yunguyo -2026, conforme al Cronograma aprobado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), que es parte integrante de esta Ordenanza, de acuerdo a lo siguiente:

CRONOGRAMA ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO - 2026.

N°	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
CONVOCATORIA A ELECCIONES Y DIFUSIÓN			
01	Convocatoria a elecciones de autoridades de centros poblados de la provincia de Yunguyo 2026	06/03/2026	Municipalidad Provincial de Yunguyo
02	Comunicar al JNE acerca de la convocatoria al proceso electoral	07/03/2026	Municipalidad Provincial de Yunguyo
03	Plazo máximo para el sorteo de integrantes del Comité Electoral y su instalación	05/04/2026	Municipalidad Provincial de Yunguyo
04	Difusión permanente del proceso de elecciones de autoridades de Centros Poblados de la Provincia de Yunguyo 2026.	Del 09/03/2026 al 01/11/2026	Municipalidad Provincial de Yunguyo
PADRÓN ELECTORAL			
05	Remisión de padrón de electores a la Municipalidad Provincial de Yunguyo por RENIEC	19/02/2026	RENIEC
CANDIDATURAS			
06	Plazo máximo para presentación de Listas de Candidatos	14/07/2026	Ciudadanía
07	Publicación de diseño de cédula y procedimiento de ubicación de candidaturas	16/07/2026	Municipalidad Provincial de Yunguyo
08	Plazo máximo para publicación de listas de candidaturas para tachas	14/08/2026	Comité Electoral
09	Plazo máximo para la presentación de tachas a las candidaturas	17/08/2026	Ciudadanía
10	Plazo máximo para Resolución de tachas a las candidaturas	31/08/2026	Comité Electoral
11	Plazo máximo para retiro de candidaturas o renunciaciones	02/09/2026	Ciudadanía



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



12	Plazo máximo para Publicación definitiva de candidaturas.	11/09/2026	Comité Electoral
MIEMBROS DE MESA			
13	Sorteo de miembros de mesa	21/08/2026	Comité Electoral
14	Plazo máximo para publicación del sorteo de miembros de mesa en lugares públicos del centro poblado	26/08/2026	Comité Electoral
15	Plazo máximo para presentación de tachas a miembros de mesa sorteados	29/08/2026	Ciudadanía
16	Publicación definitiva de miembros de mesa	02/09/2026	Comité Electoral
17	Capacitación de miembros de mesa.	Del 29/09/2026 al 31/10/2026	Comité Electoral
DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL			
18	Desarrollo de la Jornada electoral: hora de inicio 7:00 horas, hasta las 17:00 horas	01/11/2026	Municipalidad Provincial de Yunguyo y Comité Electoral
IMPUGNACIONES Y RESULTADOS			
19	Publicación de los resultados del sufragio	01/11/2026	Comité Electoral
20	Presentación de impugnación contra el resultado electoral (sufragio)	Del 02/11/2026 al 04/11/2026	Ciudadanía
21	Plazo máximo para la resolución de recursos impugnatorios contra el resultado electoral (sufragio)	07/11/2026	Comité Electoral
22	Proclamación de resultados y entrega de resultados	16/11/2026	Municipalidad Provincial de Yunguyo

ARTÍCULO CUARTO: Padrón Electoral

Considerar para cada uno de los Centro Poblados, el Padrón actualizado y entregado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) a la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

ARTÍCULO QUINTO: Órgano Encargado

Encarguese a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Fortalecimiento de Capacidades, Gerencia de Asesoría Jurídica, las acciones que correspondan, con el objeto de ejecutar el proceso de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Yunguyo, en cumplimiento de las normas establecidas.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicación

Comuníquese al Jurado Nacional de Elecciones (JNE), a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y al Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC), lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicación

a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática y Tecnología, la publicación del presente Decreto a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE